

COMUNICADO GENERAL No.035

**Fecha:** 15 de febrero de 2018

**Para:** Contratistas prestadores de la salud intramural a nivel nacional  
Directores de los Establecimientos Carcelarios -  
Coordinadores Regionales INPEC-USPEC.  
Coordinadores Regionales del Consorcio PPL 2017.

**De:** CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017, ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

**Asunto:** INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN - CUENTAS DE COBRO A PARTIR DE LOS OTROSÍES DE INCREMENTO EN VALOR DE HONORARIOS.

Respectados señores:

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017, actuando como Vocero y Administrador del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad y en ejecución de sus obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Fiducia Mercantil No 331 de 2016, se permite informar el trámite que se llevará a cabo para la presentación de cuentas de cobro correspondientes al incremento de honorarios a partir del 01 de Enero de 2018, el fue autorizado por el Consejo Directivo en sesión No. 11 del 29 de diciembre de 2017.

1. Las cuentas de cobro presentadas por el valor del incremento, rigen para Órdenes de prestación de Servicios vigentes al 07 de febrero de 2018, siempre y cuando hayan cumplido con el requisito contractual indicado en la "(...) CLAUDULA SEGUNDA PARÁGRAFO SEGUNDO: del otrosí de enero de 2018, En el evento que EL CONTRATISTA no modifique y envíe estas garantías dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente otrosí, el CONTRATANTE no realizará el pago y se devolverá la cuenta de cobro so pena de terminación de la Orden de Prestación de Servicios, por no modificar en tiempo, las garantías exigidas en la presente orden de prestación de servicios."

**Nota:** Duda ó aclaraciones respecto al numeral N°. 1, deben comunicarse con el área de contratación, según comunicado N°. 034.

2. Las ordenes de prestación de servicios que tienen periodos de cobro compartidos (comprometen fracción de vigencias diferentes – diciembre 2017 – enero 2018), deberán generar la cuenta de cobro correspondiente al valor del incremento, de acuerdo con los días de servicio prestado a partir del 01 de enero de 2018 y hasta donde finaliza el periodo de cobro.

Eje.: Si el periodo de prestación de servicio es: **"del 15 de Diciembre de 2017 a 14 de Enero de 2018"** el prestador debe presentar una cuenta de cobro por el incremento así: **"del 01 de Enero al 14 de Enero de 2018"**.

3. El prestador debe realizar el pago correspondiente al ajuste en los aportes al sistema general de seguridad social de acuerdo con el incremento realizado y adjuntarlo a la cuenta de cobro.

Documentos que debe aportar el contratista para el pago de incremento:

- a) Anexo 1 (cuenta de cobro) especificando: que corresponde al incremento, el período cobrado y valor de acuerdo con la tabla que será remitida a cada uno de los establecimientos.
- b) Planilla de aportes, la principal y el ajuste mencionado en el numeral 3.
- c) Declaración Juramentada.
- d) Copia del Rut.

Cualquier duda respecto a la presentación de la cuenta del cobro y del pago, debe comunicarse con: Angelica Perea ó Catalina Vargas, en Bogota a la línea 5945100 Ext. 8038-8039-8040, vía e-mail a: [t\\_aperea@fiduprevisora.com.co](mailto:t_aperea@fiduprevisora.com.co) ó [t\\_ivargas@fiduprevisora.com.co](mailto:t_ivargas@fiduprevisora.com.co).

Cordialmente,

ARACELY PAEZ RODRIGUEZ  
AREA DE PAGOS

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

Elaboró: Catalina Vargas  
Revisó: John Fredy Fajardo  
Revisó y Aprobó: Aracely Paez

